## VISTO:

La Resolución Nº 005/19 de fecha 03 de Enero de 2019, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de febrero de 2019 se venció la prórroga del Contrato celebrado con Noguera Mario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley  $N^{\circ}$  10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- <u>Art.1º.-</u> Prorróguese hasta el día 30 de junio de 2019, en los mismos términos, el contrato de servicio celebrado con Noguera Mario, D.N.I. Nº 33.900.293.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.